

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

303. ORDEN Nº 1257 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.P.E.I.S.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 04/04/2022, registrada al número 2022001257, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 31 de marzo de 2022, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de 1 plaza de Sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2021, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8976/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.P.E.I.S.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo A2, de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2021 (B.O.ME. extr. nº 76 de 3 de diciembre de 2021).

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación (B.O.ME. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013), los siguientes:

- a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la categoría de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.), con una antigüedad mínima en este puesto de dos años. Esta antigüedad se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado, Grado o equivalente. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.
- c) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Autoridad competente, mediante expediente disciplinario.

Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.

A) Fase de Concurso:

Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

ANTIGÜEDAD :

- Por cada mes de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios 0,011 puntos.

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes. El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica igual o superior a la exigida como requisito en la convocatoria, con un máximo de 1,5 puntos:

- Título Universitario de Grado, 0,80 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Título Universitario de Licenciado, 1 punto, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas o Grado de al menos 300 créditos.
- Título de Diplomado, 0,60 puntos siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Doctorado, 0,50 puntos.
- Master Universitario Oficial (120 créditos), 0,40 puntos.
- Master Universitario Oficial (60 créditos), 0,20 puntos.

CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,0008 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE LA OPOSICION**1.- Primer Ejercicio:**

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 85 preguntas tipo test (5 de reserva), con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria. Dichas preguntas versarán: 20 sobre la parte general del temario y 60 de la parte específica. Las cinco de reserva: 2 sobre la parte general y 3 de la específica.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

2.- Segundo Ejercicio: Supuesto práctico:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 90 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que consistirá en la resolución de un supuesto práctico de intervención propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y/o del temario propuesto.

En este ejercicio se valorará las soluciones planteadas, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en los siguientes:

PROGRAMA

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenidos esenciales. Procedimiento de reforma.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 4.- Procedimiento administrativo común. – Fases: iniciación, ordenación instrucción y finalización.

Tema 5.- Ley Orgánica 2/1996, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla: Organización Institucional, Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

Tema 6.- Ley Orgánica 2/1996, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla: Competencias de la Ciudad de Melilla.

Tema 7.- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables. Propagación de los incendios.

Tema 2.- Productos de la combustión. Explosiones, bleve, flashover y backdraft.

Tema 3.- La ventilación. Movimiento del humo en los edificios. Técnicas de ventilación.

Tema 4.- Sistemática de intervención en accidentes de tráfico.

Tema 5.- Atención a la víctima en accidentes de tráfico. Valoración primaria y secundaria de la víctima. Tipos de atrapamiento.

Tema 6.- Descarcelación y extracción de víctimas en vehículos accidentados sobre las cuatro ruedas, en vuelco lateral y en vuelco sobre techo.

Tema 7.- Intervención en siniestros con mercancías peligrosas. Protocolos y medidas de seguridad. Riesgos de las principales mercancías peligrosas que circulan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 8.- Detectores de gases: Dräger X-AM 2000. Cámaras térmicas: Argus MI-TIC S.

Tema 9.- Real Decreto 773/97, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 10.- Mecanismos y medios de extinción: extintores portátiles, bocas de incendios equipadas, columna seca, hidrantes. Tipos, uso y mantenimiento.

Tema 11.- Intervención en edificios de altura: limitaciones operativas. Fases de la intervención.

Tema 12.- Intervención en incendios en centros de transformación. Medidas preventivas y extinción de incendios.

Tema 13.- Intervención en incendios bajo rasante. Sótanos y aparcamientos subterráneos. Medidas de seguridad.

Tema 14.- Equipos de protección individual empleados por los miembros del SPEIS en sus intervenciones: Equipos de protección térmica, química y biológica. Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección contra caídas.

Tema 15.- Equipos hidráulicos de separación y corte existentes en el SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla: Grupos de accionamiento, cizallas, pinzas separadoras, cilindros y accesorios. Instalación y puesta en marcha.

Tema 16.- Cojines neumáticos existentes en el SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla. Modelos, características y formas de utilización.

Tema 17.- Elementos estructurales de los edificios, muros, forjados, huecos fachadas y pilares.

Tema 18.- Plan Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla (PLATERME).

Tema 19.- Apuntalamientos y apeos: Definición y tipos.

Tema 20.- Autobombas urbanas, nodrizas y rural pertenecientes al SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dotaciones de materiales.

Tema 21.- Vehículos de altura pertenecientes al SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dotaciones de materiales.

Tema 22.- Vehículos polivates y auxiliares pertenecientes al SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dotaciones materiales.

Tema 23.- Control y mando en las intervenciones. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidades. Formas y estilos de mando. Planificación y organización del trabajo.

Tema 24.- Primeros auxilios: Principios básicos de la RCP, quemaduras, fracturas y hemorragias. Inmovilización y movilización de heridos.

Tema 25.- Hidráulica aplicada a las intervenciones de los miembros del SPEIS: Bombas centrífugas, impulsión y aspiración, cebado de bombas, pérdidas de presión, golpe de ariete y cálculo de instalaciones. Agrupamientos de bombas centrífugas contra incendios.

Tema 26.- Características y usos de los materiales empleados en los rescates en altura por los miembros del SPEIS.

Tema 27.- Real Decreto 2177, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura: Disposiciones específicas de la utilización de escaleras de mano y disposiciones específicas sobre la utilización de las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas.

Tema 28.- Intervención en tentativas de suicidios. Técnicas de mediación.

Tema 29.- Reglamento del SPEIS: Funciones del Sargento.

Tema 30.- Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación: Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).

Tema 31.- Real Decreto 2267/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Tema 32.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 6 de abril de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo